



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

26 de septiembre de 2014

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 05/08/2014

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Unzué, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra

2.- RESOLUCIONES E INFORMACIONES DE ALCALDÍA

El Alcalde da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 27/2014 de 5 de agosto de 2014 a 34/2014 de 18 de septiembre de 2014 ambas incluidas.

3.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA DESPOSESIÓN DE TERRENO COMUNAL RESPECTO A LA PARCELA 300 DEL POLÍGONO 2 Y PARCELA 37 DEL POLÍGONO 1 ADJUDICADAS A DON JOSÉ LUIS JIMÉNEZ VÁZQUEZ, PARCELAS 329 POLÍGONO 2 Y 37 DEL POLÍGONO 1 ADJUDICADAS A DON FÉLIX ESAIN SARASATE, PARCELA 300 DEL POLÍGONO 2 Y PARCELA 37 DEL POLÍGONO 1 ADJUDICADAS A DON RICARDO IZPURA LIZASOIAN Y PARCELA 329 DEL POLÍGONO 2 Y PARCELA 37 DEL POLÍGONO 1 ADJUDICADAS A DON BENIGNO ATILIO LABIANO LIZASOAIN.

El pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Acordar la extinción de los derechos constituidos sobre la parcela 300 del polígono 2 y parcela 37 del polígono 1 adjudicadas a Don José Luis Jiménez Vázquez, por desempadronamiento del mismo

Segundo.- Acordar la extinción de los derechos constituidos sobre la parcela 329 del polígono 2 y 37 del polígono 1 adjudicadas a Don Félix Esain Sarasate, por fallecimiento de su adjudicatario



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

Tercero.- Acordar la extinción de los derechos constituidos sobre la parcela 300 del polígono 2 y parcela 37 del polígono 1 adjudicadas a Don Ricardo Izpura Lizasoain por fallecimiento de su titular

Cuarto.- Acordar la extinción de los derechos constituidos sobre la parcela 319 del polígono 2 y parcela 37 del polígono 1 adjudicadas a Don Benigno Atilio Labiano Lizasoain por fallecimiento de su titular

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, advirtiéndoles de los recursos que procedan contra el mismo

4.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE PARCELAS COMUNALES SOBANTES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DESPOSESIÓN TRAMITADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

El Pleno por unanimidad, acuerda:

Primero.- Iniciar el expediente de adjudicación de las parcelas comunales sobrantes de los procedimientos de desposesión tramitados por el Ayuntamiento de Unzué, otorgando un plazo de 7 días hábiles, desde la publicación de la misma en el Tablón de anuncios municipal, para que las personas que se consideren con derecho soliciten la adjudicación de parcelas comunales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ordenanza de bienes comunales de Unzué las solicitudes irán acompañadas de una declaración jurada o acreditación documental suficiente comprensiva de:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento.
- b) Declaración de los miembros que componen la unidad familiar. Los solicitantes de aprovechamientos vecinales prioritarios, señalarán si alguno de ellos tiene incapacidad física o mental.
- c) Declaración de la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último año declarado.
- d) Declaración de la P.A.C.
- e) Indicación en la solicitud, la preferencia de la adjudicación de parcela
- f) Justificación de que la unidad familiar o la persona física solicitante se encuentre inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra, en cualquiera de sus modalidades.

Segundo.- Vistas las propuestas, el Ayuntamiento de Unzué, aprobará la lista de admitidos en cada una de las formas de adjudicación prioritaria o vecinal. Tras la publicación en el tablón de anuncios municipal de la lista provisional, se otorgará un plazo de 7 días naturales para que los interesados formulen las alegaciones que consideren convenientes. Si no se formularen alegaciones, la lista provisional se convertirá en definitiva automáticamente.



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

Tercero.- Asimismo, el ayuntamiento otorgará un plazo un plazo máximo de 7 días naturales para que si algún licitador omite documentación, pueda aportarla a tal efecto, contados a partir del día siguiente de la notificación de dicha circunstancia por el ayuntamiento al interesado

Cuarto.- En el supuesto que haya alegaciones y subsanación de los posibles errores, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre éstas en el plazo máximo de 5 días hábiles, aprobando la lista definitiva de los vecinos que tengan derecho a disfrutar parcelas comunales, en cada una de las modalidades.

Quinto.- Aprobada la lista definitiva, la adjudicación se realizará mediante sorteo en primer lugar, para lo cual se formulará una lista con todos los solicitantes que tengan derecho a las mismas, a tenor de lo establecido en la ordenanza de comunales de Unzué, en primer lugar para aprovechamientos prioritarios y a continuación para los de adjudicación vecinal directa en la forma siguiente:

- a) Se numerarán las listas definitivas de admitidos en ambas modalidades.
- b) Se numerarán las parcelas comunales.
- c) A continuación, en la forma tradicional, se irán extrayendo mediante insaculación, un número correspondiente al vecino solicitante y otro de parcela; y así sucesivamente.

A la vista de la lista definitiva de los vecinos titulares de la unidad familiar con derecho a disfrute por la modalidad de aprovechamiento vecinal prioritario por el Ayuntamiento de Unzué, se procederá a adjudicar los lotes respectivos.

Con la superficie de cultivo comunal restante, el Ayuntamiento procederá a adjudicar a los vecinos titulares de la unidad familiar que figuran en la lista definitiva de la modalidad de aprovechamiento vecinal directo.

Sexto.- Finalizada la adjudicación de parcelas se publicará, durante 7 días naturales, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, la relación de beneficiarios y de sus correspondientes parcelas comunales, aprobándose las listas por el Ayuntamiento.

Resueltas las posibles alegaciones a las listas publicadas y la subsanación de los errores, el Ayuntamiento elevará a definitiva la adjudicación de los aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo.

En el supuesto de que las solicitudes presentadas rebasen la disponibilidad de terrenos, se elaborará un listado, eliminando las solicitudes que mayor puntuación hayan obtenido de acuerdo con los ingresos estimados o con otros criterios establecidos en el presente pliego.

Séptimo.- Si efectuado el sorteo quedasen parcelas sobrantes, se adjudicarán las que resten por medio de subasta. El tipo de salida por robada será fijado por el Ayuntamiento y será similar al precio de arrendamiento de la zona para tierras de las



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

mismas características. Estas cantidades se actualizarán anualmente con los cambios que experimente el IPC.

En el supuesto que, realizada la subasta, quedara tierra sobrante de cultivo, el Ayuntamiento de Unzué podrá explotarla directamente.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE COMUNALES DE UNZUÉ.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Modificar los artículos 37 y 38 de la ordenanza de bienes comunales de Unzué en los siguientes términos:

37.1.- La previsión “Mediante resolución de Alcaldía de Unzué se abrirá un plazo de 20 días hábiles (...)”, se modifica del siguiente modo: “Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Unzué, se abrirá un plazo máximo de 20 días hábiles (...)”

38.- La previsión “La lista provisional de admitidos de cada una de las modalidades, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante un plazo de 10 días naturales para las alegaciones que se consideren convenientes (...)”, se modifica del siguiente modo: “La lista provisional de admitidos de cada una de las modalidades, se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante un plazo máximo de 10 días naturales para las alegaciones que se consideren convenientes (...)”.

38.- La previsión “Finalizada la adjudicación de parcelas se publicara, durante 7 días, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la relación de beneficiarios y de sus correspondientes parcelas comunales, aprobándose las listas por el Ayuntamiento (...)”, se modifica del siguiente modo: “Finalizada la adjudicación de parcelas se publicara, durante 7 días naturales, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, la relación de beneficiarios y de sus correspondientes parcelas comunales, aprobándose las listas por el Ayuntamiento (...)”.

Segundo.- Disponer que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza modificada se someta a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones

6.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE OCUPACION DE LA PARCELA COMUNAL 323, DEL POLIGONO 2 DE UNZUE, Y RECINTO 7, PARA INSTALACION DE EXPLOTACION APICOLA A FAVOR DE DON RUBEN ALVAREZ SEGURA.

El pleno, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

Primero.- Aprobar el pliego regulador de la ocupación de parcela comunal 323 del polígono 2 de Unzué para instalación de explotación apícola a favor de Don Rubén Álvarez Segura, obrante en el expediente

Segundo.- Conforme lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles y transcurrido éste trasladar el mismo al Departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de bienes comunales, en orden a su aprobación

7.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL PLIEGO PARA LA OCUPACION DE LA PARCELA COMUNAL 2 319 DE UNZUE PARA CANALIZACION SUBTERRANEA DE LINEA ELECTRICA PROMOVIDA POR AUTOPISTAS DE NAVARRA, S.A A REQUERIMIENTO DE GOBIERNO DE NAVARRA.

Conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 6/1990 de 2 de junio, reguladora de la Administración Local de Navarra, el Alcalde somete a votación la inclusión de un nuevo punto del orden del día relativo a la aprobación de la modificación del pliego para la ocupación de la parcela comunal 2 319 de Unzue para canalización subterránea de línea eléctrica promovida por AUDENASA a requerimiento de Gobierno de Navarra

Se procede a la votación y por unanimidad, se acuerda la inclusión del asunto como punto del orden del día de la sesión, motivándose la urgencia en la necesidad de agilizar el procedimiento de ocupación de comunal y obtener la autorización de Gobierno de Navarra a tal efecto.

A continuacion, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Modificar el pliego para la ocupación de la parcela comunal 2 319 de Unzue para canalización subterránea de línea eléctrica promovida por AUDENASA a requerimiento de Gobierno de Navarra en los siguientes términos:

PUNTO II: Donde se dispone la expresión: “el cesionario”, sustituirla por “el ocupante”

PUNTO IV: Establecer que la ocupación del presente condicionado tendrá una duración de 15 años, prorrogables por periodos de 15 años de mutuo acuerdo expreso hasta un máximo de 99 años (...).

PUNTO X: Establecer un plazo máximo de seis meses para la retirada de edificios e instalaciones una vez extinguida la ocupación

PUNTO IX: Se especifica que una vez producida la reversión, los bienes revertirán al patrimonio del Ayuntamiento de Unzue nuevamente con la calificación de bienes comunales

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la sección de comunales del Gobierno de Navarra en orden a la aprobación del mismo

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ
UNTZUEKO UDALA
PL. ARIZU, 1
31396 UNZUÉ
TFNO.: 948 72 02 00
FAX.: 948 72 02 00
e-mail: unzue@valdorba.es

Pregunta el Sr Sola si se va a proceder a la limpieza del cementerio y si se va a modificar el trazado, respondiendo el Sr Alcalde que el proyecto de las obras ya marca el trazado y que se comunicara a las familias afectadas cuando se procedan a realizar las actuaciones oportunas.

Acto seguido, la Sra Ducn explica el trazado del nuevo cementerio, produciéndose un debate entre todos los concejales a continuación. Finalizado el mismo, pregunta la Sra Ducun al Sr Alcalde si tardara la obra del arbolico, respondiendo el mismo que ya se han efectuado las comunicaciones pertinentes a Gobierno de Navarra y que quedaría efectuar una reunión con los interesados para llegar a un acuerdo; pregunta nuevamente la Sra Ducun si dicha obra se acometerá en esta legislatura, respondiendo el Sr Alcalde que su intención es que la obra se lleve a cabo antes de expirar la actual legislatura y que se repercuta parte de la misma a Mairaga, N.I.L.S.A y Primagas, por lo que habrá que redactar y aprobar una ordenanza de contribuciones especiales en el próximo pleno.

Se hace saber que, contra los presentes acuerdos podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:

- De reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal
- De Alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal
- Contencioso-administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal